

a 22 de julio de 1957

Hon. Consejo Superior de Enseñanza
Universidad de Puerto Rico
Río Piedras, Puerto Rico.

Estimados señores:

Recientemente se recogieron firmas entre los miembros del claustro del Colegio de Agricultura y Artes Mecánicas para repudiar las manifestaciones del concejal, señor Gustavo Agrait en la última reunión del Consejo Superior de Enseñanza.

Es de lamentar la forma como se obtienen estas firmas. Cuando se acerca a un profesor una de las personas que recogen las firmas, en un gran número de casos, se trata de hacer consciente a éste de que el jefe de departamento, el director de división o decano vería con buenos ojos que él estampara su firma al documento preparado de antemano. Las personas que preparan el texto del documento y que recogen las firmas son siempre las mismas que uno ve en ocasiones anteriores cuando se llevan a cabo actividades de esta naturaleza.

También se recurre a otras técnicas para recoger firmas. Se menciona muy diplomáticamente al profesor el hecho de que en alguna fecha futura él tendrá derecho a solicitar una bonificación, ascenso, beca, licencia con sueldo, etc., y estas cosas las deciden los que componen la administración de la Universidad de Puerto Rico. Nos preguntamos entonces, ¿qué valor tienen las declaraciones de un claustro colegial o universitario en estas circunstancias? Lo que es verdad acerca del claustro de Mayagüez lo es también del claustro de Río Piedras.

La estructura administrativa de la Universidad de Puerto Rico se caracteriza por la inflexibilidad y el autoritarismo. Esto es un obstáculo al desarrollo de la llamada vida universitaria. La mayor parte del profesorado universitario se siente limitado en la libertad de expresión y acción. Este proyecta en su comportamiento inseguridad y ansiedad. Mis cuatro años de contacto con los profesores de Río Piedras y Mayagüez me demuestran claramente que ésta es la situación dolorosa porque atraviesa el núcleo de personas más importante de nuestra Universidad. Es a ustedes, señores miembros del Consejo Superior, que les toca resolver este estado de cosas en nuestro más alto centro docente.

A esto ha contribuido en gran medida la actual ley que rige los destinos de nuestra Universidad. La ley concede demasiados poderes a la rectoría y ésta hace uso de ellos sin ninguna inhibición. Considero que es necesario enmendar la actual ley al efecto de que el gobierno interno de la Universidad resida en la Junta Universitaria la cual deberá estar compuesta por el rector, decanos y un representante de la facultad de cada colegio. Los representantes de los profesores de cada colegio deberán ser electos por sus respectivas facultades en votación secreta.

El rector deberá ser el presidente de la Junta (o Juntas) Universitaria y el ejecutivo que pondrá en marcha las decisiones y programas de la Junta. Los acuerdos de la Junta Universitaria deberían hacerse por mayoría de votos. El P. del S. 247 presentado por la senadora Cabrera de Ibarra, el 14 de marzo de 1957, crea un gobierno interno en la Universidad de Puerto Rico en estos mismos términos.

Actualmente existen dos juntas universitarias; una en Río Piedras y otra en Mayagüez, pero la ley, como está redactada ahora, dice que estos son meramente cuerpos consultivos del rector. Este puede desoir a las Juntas Universitarias y a todo el claustro ya que éste último tampoco tiene poder alguno de acuerdo a la ley. El Consejo Superior de Enseñanza deberá continuar siendo el organismo supremo en el gobierno de la Universidad.

El rector deberá ser nombrado, como lo es ahora, por el Consejo Superior pero por un término fijo de tiempo - cinco o seis años. Los decanos deberán ser nombrados por el Consejo Superior y de una terna que someta la facultad de cada colegio, la cual se reunirá en asamblea para éstos fines. Los decanos y los representantes de las facultades de cada colegio ante la Junta Universitaria deberán servir en sus posiciones por un período fijo de tiempo.

El vicerrector deberá ser nombrado por el Consejo Superior de Enseñanza y servir al igual que los anteriores por un período fijo de tiempo. Los jefes de departamentos, directores de divisiones y profesores deberán ser nombrados por la Junta Universitaria.

Confío en que ustedes den los pasos necesarios para que se resuelva la difícil situación por que atraviesa la Universidad

de Puerto Rico y que se restaure la libertad de pensamiento y acción al profesorado, contribuyendo así a que éstos se desenvuelvan en un medio que haga posible una labor fecunda y creadora.

Muy atentamente,

(fdo.) Miguel A. Charneco

MIGUEL A. CHARNECO